
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Yaetza Rebeca Bouret Palestino
(Tercera interesada)

Juicio de amparo 512/2020 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Dora María Palestino Martínez. Autoridad responsable: juez Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: la dilación en la que ha incurrido la autoridad responsable para asegurar el pago de la pensión alimenticia decretada en los autos del expediente 204/2020 del índice administrativo de la responsable; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo por este medio como tercera interesada; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, siete de enero de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Licenciada Guadalupe Martínez Cambambia.
Rúbrica.

(R.- 516594)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Soporte Empresarial Administrativo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número **120/2021**, promovido por Alejandro Ramírez Chávez, contra actos del Actuario y la Junta Especial Número Once de la Local y Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en autos de uno de octubre y treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 30 de diciembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.
Licenciada Guadalupe Villagómez Aguilera.
Rúbrica.

(R.- 516608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Leonel Sánchez Saldaña y Stephany Sánchez Saldaña

Por vía notificación se les hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 304/2021-D y su acumulado 305/2021-E, promovido por Abel Laredo Estrada y Adrián Franco Angulo, por conducto de sus defensores particulares, contra actos de la Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, consistentes en la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa de seis de abril de dos mil veintiuno, así como el auto de vinculación a proceso de siete de abril de dos mil veintiuno, dictados en la causa judicial 111/2021 del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se les reconoció el carácter de terceros interesados, se hace saber a los nombrados que deberán apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Apizaco, Tlaxcala, 26 de enero de 2022
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Hebert Oropeza Bretón
Rúbrica.

(R.- 516610)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 233/2021, promovido por Joaquín Laureano Carmona, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 668/2019; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas Virginia y Vanesa, ambas de apellidos Jaimes Valencia (la última de las nombradas acompañada de representante legal) que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificadas en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidas que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 2 de febrero de 2022.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 516888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Emilio Rodríguez Gutiérrez.
PARTE TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo 787/2021 VI-B promovido por Eligráfico Valencia Damian, contra actos del Sala Regional Colegiada Mixta con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado del Estado de Chiapas, en la que reclama la resolución del incidente de reconocimiento de inocencia de nueve de julio de dos mil veintiuno, notificada el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, por el que resuelve infundada la solicitud de reconocimiento de inocencia planteada por el suscrito y emitida por la autoridad Sala Regional Colegiada Mixta con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado del Estado de Chiapas en el cuadernillo de antecedentes 02/2021, derivado del toca penal número 199-A-1P03/2016, expediente número 22/2016, del índice de la referida Sala; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de

tercero interesado a Emilio Rodríguez Gutiérrez. Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Georgina del Carmen García Valdez.

Rúbrica.

(R.- 516566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se comunica a los terceros interesados Luis Daniel Ruíz Damián y Brian Jimmy Zurita Sánchez, que en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Gustavo Moreno Ramírez, misma que se registró con el número 129/2021-II, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México. Asimismo, se les requiere para que se presenten en las instalaciones de este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a hacer valer sus derechos y, a su vez, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México apercibidos que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a uno de febrero de dos mil veintidós.

Secretaria de Juzgado

Nora Torrijos Domínguez

Rúbrica.

(R.- 516900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 190/2021-V, promovido por Marco Antonio Molina Zúñiga, contra la sentencia de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 89/2017, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Adriana Marisol Jiménez Tovar, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 516904)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en el juicio de amparo indirecto penal 669/2021, promovido por Ma Guadalupe Cano Alberto, contra actos del Juez de Control, Región Judicial Centro, sede Puebla, Puebla, acto reclamado, resolución de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, dictada en una causa penal 899/2019/PUEBLA, se ordenó llamar a juicio a César Hernández Contreras, como tercero interesado, concediéndole plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; informándole que la audiencia constitucional está señalada para las once horas del diez de febrero de dos mil veintidós, queda a su disposición copia de demanda en Secretaría de este Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de enero de dos mil veintidós.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 517152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTOS

En juicio amparo 626/2021, promovido por **Sucesión a bienes de San Juana Luna López**, contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento o llamamiento a juicio en el juicio civil ordinario número 381/2011, se ordena notificar por edictos a **Sucesión a bienes de Pascual Zamarripa Guerrero por conducto de Christopher Covarrubias Vera y Rigoberto Zamarripa Luna** (terceros interesados) a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal se harán por lista de acuerdos. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de mayor circulación en la República y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 18 de febrero de 2022.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

El Licenciado Maurilio Avelar Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 517312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARÍA DEL CARMEN RUÍZ CACHO.

PARTE TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo 595/2021 I-A promovido por Genaro Sánchez Gómez, contra actos de los Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Ramo Civil, residentes en esta ciudad y de los Actuarios Judiciales de sus adscripciones, en la que reclama la ilegal orden de embargo, desalojo, desposesión y/o lanzamiento, la falta de notificación y/o emplazamiento y/o llamamiento a juicio, respecto del bien inmueble que tengo en posesión ubicado en Andador Relieve número 432, de del fraccionamiento Infonavit Chapultepec de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como su ejecución, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a María del Carmen Ruíz Cacho. Hágase del conocimiento

de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del ocho de febrero del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.

Rúbrica.

(R.- 516567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 3106/2021-VI, promovido por María del Carmen Kaliopi Ignacio Orihuela, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la omisión de llevar a cabo la ejecución del laudo de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio laboral 1252/2009; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese por este medio a la moral tercera interesada Viajes y Franquicias A Y G, sociedad anónima de capital variable, al referido juicio de amparo, debido a que no fue posible su localización, agotada la búsqueda correspondiente, publicándose el presente edicto por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, Número 2, acceso 10, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022.

Secretario de Juzgado

Cristian Jovani Ramos Quintero

Rúbrica.

(R.- 517766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Diana Montserrat Páez Andrade. En los autos del juicio de amparo indirecto número 790/2021, promovido por Osvaldo Páez de Jesús, contra actos de Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2022.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón

Rúbrica.

(R.- 517770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Meily Alvarado Hidalgo y Elizabeth Verenice Alvarado Hidalgo.

PARTE TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo 929/2021 V-C promovido por Gustavo Cunjamá Pérez, contra actos del Juez de Control Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras, en la que reclama la medida cautelar referente a la prisión preventiva oficiosa decretada dentro de la causa penal 353/2018, del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceras interesadas a Meily Alvarado Hidalgo y Elizabeth Verenice Alvarado Hidalgo. Hágase del conocimiento de las nombradas terceras interesadas, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que las represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 516568)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERO INTERESADO BANCO DE CRÉDITO RURAL PENINSULAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

En el **juicio de amparo 257/2019**, promovido por Luis Antonio Valdez Ruedaflores y Miguel Ángel García Fernández, contra actos del **Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hermosillo, Sonora**, y de otra autoridad, se ordenó la publicación de edictos para emplazar al tercero interesado Banco de Crédito Rural Peninsular Sociedad Nacional de Crédito, **a quien se hace de su conocimiento que se radicó el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la resolución dictada en los autos del expediente número 604/2014, del índice de la Junta responsable, en la cual se declaró incompetente para conocer de la demanda natural, así como el proveído de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en los autos del expediente 5853/2017, del índice de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en la Ciudad de México, en el que se declaró competente para conocer dicho procedimiento laboral**; asimismo, se le hace saber a dicho tercero, que deberá de presentarse en un término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer, se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de Amparo; asimismo, se hace saber que se fijaron las **once horas con diez minutos del uno de febrero de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a veintiuno de enero del dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Zaid Ismael Montaña Peña.

Rúbrica.

(R.- 516606)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se emplaza a la tercera interesada María Martínez Castañeda, en el juicio de amparo 210/2021-I, mediante escrito presentado el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, compareció el quejoso José Antonio Camacho Arroyo, a solicitar el amparo contra acto del Juez Décimo Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 110/2019-D, por lo que se inició a trámite dicho juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le emplaza a juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Collí Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal y, la audiencia constitucional se ha señalado para las nueve horas con quince minutos del seis de enero de dos mil veintidós.

Así lo proveyó y firma el Juez Adrián Arteaga Navarro, titular del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Juan Andrés Yáñez Gómez, que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, trece de diciembre de dos mil veintiuno.
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Juan Andrés Yáñez Gómez.
Rúbrica.

(R.- 516626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan.

En acatamiento al acuerdo de **cinco de enero de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo 278/2021-IV, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por María Elizabeth Becerra Mendoza, contra actos del **Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Quinto Distrito Judicial con sede en Chapala, Jalisco**, que hizo consistir en la **negativa a reconocerle el carácter de víctima directa o indirecta en la carpeta administrativa 495/2019 y la negativa a ordenar el levantamiento del aseguramiento y devolución del inmueble ubicado en la calle Catarino Muñoz número 136, en las Pintas, municipio de El Salto, Jalisco**; juicio de amparo en el cual las personas de nombre Roberto Carlos Sandoval Hernández y Erick Giovanni Molina González, este último por conducto de su hermana **Sandy Natalie Molina Hernández**, fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, cinco de enero de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
José Javier Flores del Río
Rúbrica.

(R.- 516847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO.

**JUICIO DE AMPARO 704/2021.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA
"AMA CAPITAL PARTNERS" LLC.**

En el juicio de amparo **704/2021**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de apoderado de "*Guerra González y Asociados*", sociedad civil, contra actos del **Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de once de agosto de dos mil veintiuno, emitida en el concurso mercantil, expediente 345/2017, promovido por "*Perforadora Oro Negro*", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, e "*Integradora de Servicios Petroleros Oro Negro*", sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar a la tercera interesada "AMA Capital Partners" LLC., por auto de veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omita designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Angélica Pérez Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 516952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo **765/2021**, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Reynaldo Alfredo González Garza, por conducto de su apoderado legal Ángel García Sánchez, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Martín Silva Jiménez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de febrero de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ana Rosa Domínguez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 516959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Teresa de la Cruz Córdova.
(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veintidós, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Gabriela Jiménez González, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 335/2021-II, promovido por Danid Marroquín Monroy, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Jueza Decimocuarta de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, en el que reclamó el auto de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictado en los Autos del juicio Ordinario Civil 122/2019 del índice de la autoridad responsable, por el cual declarara improcedente el recurso de revocación planteado por el quejoso, en contra del auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días diez, diecisiete y veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinticuatro de marzo de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 04 de febrero de 2022.
La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Gabriela Jiménez González.
Rúbrica.

(R.- 517121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 6
Exp. 1038/2021
EDICTOS.

Jorge Abraham García García, apoderado legal de la moral quejosa Colegio Tecnológico, Superior de Toluca AOP, Sociedad Civil, promovió juicio de amparo 1038/2021, contra actos que reclama **de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco y otra autoridad**, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral J.2/450/2017, incluyendo el laudo, del cual la parte quejosa desconoce por no haber sido emplazada al mismo, se toma en consideración que se ostenta como tercera extraño al juicio natural.

Se señaló como tercero interesada de identidad reservada de iniciales J.G.H.G., y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.
Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.
Firma Electrónica.

(R.- 517307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Transportadores Helicoidales, Sociedad Anónima de Capital Variable, En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de conflicto individual de seguridad social 561/2021, en el que se reclama la rectificación de las pensiones por viudez y orfandad que fueron otorgadas, y otras prestaciones, promovido por Gloria Villa Enríquez y otro, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de ocho de diciembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Gloria Villa Enríquez, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J. J. L. R. V. contra Transportadores Helicoidales, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial., quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.
Jueza de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.
Olga María Arellano Estrada.
Rúbrica.

(R.- 517402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: CLAUDIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

En cumplimiento al proveído de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto civil 723/2021 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juana García Reyes contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otro, del que se reclama la falta de emplazamiento, la sentencia y su ejecución respecto al predio urbano identificado como "*ATLAHUISTLOPA*" ubicado en Población de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Cholula, Puebla.", todo en el juicio de usucapión 1661/2017; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, escrito aclaratorio, auto admisorio, escrito de ampliación y acuerdo admisorio de ampliación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, nueve de febrero de dos mil veintidós. Doy fe.

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Alejandro Manuel García Tapia
Rúbrica.

(R.- 517466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Griselda Martínez Miranda.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento especial individual 266/2021, promovido por Mercedes Domínguez Piña, por propio derecho y en representación de la menor F.K.D., en el que demanda ante este Tribunal de Petróleos Mexicanos, entre otras cosas, ser declaradas como únicas beneficiarias de las prestaciones laborales del extinto trabajador Gabriel Kuri Lato; se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría
Rúbrica.

(R.- 517478)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Benigno Jiménez Hernández.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia laboral, número 1477/2021, promovido por Enrique Huerta Pérez, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Tres, de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Puebla, a quien reclama la omisión de resolver las planillas de liquidación, así como, la solicitud de ampliación de embargo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, en el juicio laboral D-3/174/2010, de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el doce de enero de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de enero de dos mil veintidós.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 517759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Amparo Indirecto 856/2021
Exp. 856/2021
EDICTOS

Juan Francisco Llamas Haro por propio derecho, promovió juicio de amparo, radicado con el registro 856/2021, contra actos que reclamó del Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa 6 de investigaciones de Naucalpan; consistentes en la omisión de pronunciarse respecto del pedimento realizado ante dicha autoridad el veintiuno de julio del año próximo pasado.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con dieciséis minutos del tres de marzo de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a María Elena Miranda Arias, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de ésta última, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciendo saber a la referida parte tercero interesada, que debe concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Secretario.

Oscar Elguera Rosas.

Firma Electrónica.

(R.- 517805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
Mesa II
EDICTO.

A. Antonio García Escarpita Alcázar.

Se le hace saber que José Tomás Morales Cano y Juana Abascal Díaz, promovieron juicio de amparo del cual correspondió conocer a este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; y que quedó radicado con el número **368/2021-II**; asimismo, que los actos reclamados son: la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil 2559/2014, del índice del **Juzgado Sexto de Primera Instancia del Decimoséptimo Distrito Judicial, con sede en Veracruz, Veracruz**, así como todo lo actuado en dicho juicio, incluyendo la orden de lanzamiento del bien inmueble ubicado en Tuero Molina, número veintiséis (26), interior 6, entre Flores Magón y Víctimas del 5 y 6 de Julio, colonia Zaragoza Sur, en Veracruz, Veracruz; además, la inconstitucionalidad de los artículos 1069, 1346 y 1347 del Código de Comercio; en ese sentido, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Antonio García Escarpita Alcázar, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 02 de febrero de 2022.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Scarlett Castro Romero.

Rúbrica.

(R.- 517810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

En acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil veintidós, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **7/2022**, promovidas por **Ana Luisa Rodríguez Cruz**, relativas al procedimiento de declaración especial de ausencia de **Ralph Corby Rivera**; por lo que, a todos los que tengan interés jurídico en este procedimiento, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, tercer piso, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, de lunes a viernes, en un horario de 7:45 A.M. a 13:45 P.M. (horario fijado en el Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19 para laborar de manera presencial); con la precisión que de no haber noticias y oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva sobre la declaración especial de ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana; es decir, entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Secretaria de Juzgado

Nora Torrijos Domínguez

Rúbrica.

(E.- 000149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: OLGA VALENCIANO SAUCEDO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 935/2020-II y su acumulado 936/2020-III, promovido por Juan Carlos García Ríos y Julio César Ramírez Serrato, defensores privados de Argenis Advinadaih López García y Alfredo Carrera Morales, respectivamente, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, consistentes en: la expedición, promulgación, publicación y entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante decreto de cuatro de marzo de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha cinco de marzo posterior, específicamente la porción normativa contenida en el artículo 167, párrafos tercero y sexto, fracción I; lo anterior, con motivo del primer acto de aplicación consistente en la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en audiencia de treinta de octubre de dos mil veinte, dentro de la carpeta administrativa 215/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México; relacionada con el proceso penal que se les instruye por el hecho delictuoso de homicidio calificado. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Olga Valenciano Saucedo, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno y diez de febrero de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copias de las demandas de amparo y auto admisorio, para que en

el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de febrero de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 517025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Fernando Cortez Elizalde; AGO OPERADORES Sociedad Anónima de Capital Variable; Juan Carlos Ortiz Hernández; Nadia Estrella Calva Castillo; Mónica Pérez Almaraz; Martha Vega Hernández; Froylan Raúl Rebollar Rivera; Pedro Maldonado Torres; INCOARMEX Sociedad Anónima de Capital Variable; Jaime Rivera Morales; Ma. Elena Rosalva Juarico; Elvia Eduwiges Ruiz Rodríguez; Kelvin Wedell Reyes Gutiérrez; Gerardo Téllez Reyes.

Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, emitido en el juicio de amparo **594/2020-IV-B**, del índice de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, promovido por Felipe Eleazar Valencia Pérez, José Antonio Juárez Pineda y Pascual Hernández Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del **Comisariado Ejidal del Poblado Ejidal “Santa Julia”** contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, que hace consistir en la **auto admisorio de jurisdicción voluntaria**; juicio de amparo en el cual fueron señalados como **terceros interesados** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersonen** al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en este juzgado. Se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con cuarenta y siete minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 06 de diciembre de 2021.

Secretario del Juzgado.

Gabriel César Téllez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 517480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 353/2020
EDICTO.

JUANA CLAUDIA VÁZQUEZ MEJÍA.

En el juicio de amparo número **353/2020**, promovido **Juana Claudia Vázquez Mejía**; contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó tres de agosto de dos mil veinte, dictado en los autos del expediente **1731/2010**, relativo al **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **CHAPELA PRECIADO TONATIUH ALEJANDRO**, del índice del **Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que señala la **PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble ubicado en **CALLE SEGUNDA CERRADA DE HELIOTROPO LOTE 123 D, MANZANA 03, SECCIÓN UNO, COLONIA BARRIO DE NIÑO JESÚS, DELEGACIÓN COYOACÁN, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, se señalan las diez horas del día octubre del año dos mil veinte, con motivo de la falta de llamamiento al citado juicio, posterior a la revocación de su cargo de albacea de doce de marzo de dos mil doce; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **JORGE ALEJANDRO CHAPELA TRILLO**, por su propio derecho y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **CHAPELA PRECIADO TONATIUH ALEJANDRO, VIOLETA CHAPELA TRILLO, DIANA DEL CARMEN CHAPELA TRILLO**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicho tercero; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 07 de junio de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Oscar Guillermo Armenta Romero.

Rúbrica.

(R.- 517552)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de FIDEL ESPINO RUIZ.

En auto de veintidós de febrero de dos mil veintidós, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia 8/2022, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se admitió a trámite la solicitud presentada por Héctor Eduardo Vila Ortiz, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Centro de atención Integral en Oaxaca, mediante el cual accionó el procedimiento para obtener la emisión de la declaración especial de ausencia de FIDEL ESPINO RUIZ, esposo de Marisol Ramos Martínez.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a FIDEL ESPINO RUIZ y a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.

Atentamente
Salina Cruz, Oaxaca, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz.
Roberto Matus Vázquez.
Rúbrica.

(E.- 000157)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de Pediatría
Dirección General
Subdirección de Asuntos Jurídicos
EDICTO

Expediente PAR-C/O/52/1/2013
Contrato: C/O/52/1/2013

C. Representante Legal de:

DESIGN BUILT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.

GRUPO TRITÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente **PAR-C/O/52/1/2013** formado con motivo del Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número **C/O/52/1/2013** de fecha **12 de junio de 2013**, celebrado con las empresas denominadas **Design Built Management, S.A. de C.V., Construcciones y Edificaciones Olmos, S.A. de C.V. y Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V.**, que tenía como objeto la construcción de "la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología (UPHO)" del Instituto Nacional de Pediatría, se dictó el "*Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número C/O/52/1/2013 de fecha 29 de julio de 2021*".

Acuerdo que, por medio del presente edicto, se le hace de su conocimiento, al no haber localizado a dichas empresas en los domicilios que señalaron en sus proposiciones en términos del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se desprende las constancias de búsqueda e imposibilidad de notificación personal que obran en autos del Expediente **PAR-**

C/O/52/1/2013, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de dichas contratistas; por este conducto se les notifica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el “Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública de fecha **29 de julio de 2021**”, en el cual se proveyó lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. De las constancias que integran el expediente relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número C/O/52/1/2013 de fecha 12 de junio de 2013; se desprende que presumiblemente las Contratistas Design Built Management, S.A. de C.V., Construcciones y Edificaciones Olmos, S.A. de C.V. y Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V., incurrieron en las siguientes causales de rescisión de dicho Contrato:

a) Sin motivo justificado no fueron acatadas las órdenes dadas por el Residente de Obra a las Contratistas, lo que se ajusta a la Causal de Rescisión contenida en la fracción III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el inciso C) de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número C/O/52/1/2013, suscrito el día 12 de junio de 2013, y;

b) Hubo falta de cumplimiento al Programa de Ejecución contenido en el Convenio número CON/MOD/52/5/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, lo que se ajusta a la Causal de Rescisión contenida en la fracción IV del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el inciso D) de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número C/O/52/1/2013 de fecha 12 de junio de 2013.

SEGUNDO. Se otorga a las Contratistas mencionadas un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Rescisión, a efecto de que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que estime pertinentes. Los documentos y probanzas que tengan a bien exhibir, les serán recibidos en la Dirección de Administración de este Instituto, sita en Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México; en donde también podrán consultar el expediente respectivo, previa razón que obre en autos.

TERCERO. Se ordena precautoriamente, desde esta fecha, la abstención de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda; para lo cual se ordena girar a la Subdirección de Finanzas de esta Entidad los oficios respectivos, en cumplimiento a este mandato.

CUARTO. Toda vez que desde el martes 1 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas éste Instituto tomó posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones a las que hace referencia el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número C/O/52/1/2013 y hasta la fecha del presente Acuerdo éste Instituto conserva la posesión de la obra; se tiene por cumplimentado lo previsto en los artículos 62 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4.7.3 Actividad 3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con sus reformas y adiciones.

QUINTO. Se instruye al Residente de la Obra que realice el registro del presente Inicio del Procedimiento Administrativo de Rescisión en la Bitácora Electrónica de Obra.

SEXTO. Se requiere a las Contratistas Design Built Management, S.A. de C.V., Construcciones y Edificaciones Olmos, S.A. de C.V. y Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V. devolver a esta Entidad, en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el presente Acuerdo, toda la documentación que este Instituto les hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto será publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.
La Directora General del Instituto Nacional de Pediatría

Dra. Mercedes Macías Parra

Rúbrica.

(R.- 517787)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA OBRA
UAM.JA.RG.LP.02.2022

La Universidad Autónoma Metropolitana en cumplimiento con los artículos 2, 3, fracción III, 20 y 42, fracción III del Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y su procedimiento para adjudicar a través de la modalidad por Licitación Pública, convoca a las personas físicas o morales a participar en el procedimiento de adjudicación UAM.JA.RG.LP.02.2022 para la "**HABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO 'A' DEL EDIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA**" (**SEGUNDA ETAPA**), consistente en: realizar trabajos de albañilería, acabados, instalaciones, equipamiento, entre otros para concluir el primer piso y la terminación del segundo, tercer y cuarto pisos y azotea; espacios para docencia, laboratorios de investigación, cubículos para profesores, para atención a estudiantes, servicios de apoyo, núcleos sanitarios, cuartos de instalaciones, escaleras, circulaciones, estructura entre otros espacios en la Unidad, ubicada en: Avenida San Rafael Atlixco No. 186, Colonia Leyes de Reforma 1A Sección, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, a fin de obtener las mejores propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato respectivo, el cual se llevará a cabo de la manera siguiente:

Todas las etapas de la adjudicación se llevarán a través de **medios remotos de comunicación** a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de las personas licitantes ante la situación de emergencia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), excepto la visita al sitio. Consulta de Bases disponible en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.

Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago para la inscripción y obtención de las Bases:

1. Realizar transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria **002180032609803183** del banco BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (**BANAMEX**) por el costo de las bases, **el cual es de \$4,000.00**, haciendo referencia a la licitación a la que se inscriben, al concepto "**Bases UAM.JA.RG.LP.02.2022**" y **el nombre de la persona física o moral.**

2. **Del jueves 10 al viernes 18 de marzo de 2022 hasta las 16:00 horas** deberán enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción, adjuntando lo siguiente:

a) Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 1.

b) Los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, R.F.C., dirección completa, nombre de la persona que funja como representante legal o apoderada, teléfonos, correos electrónicos de contacto).

c) Correo de Gmail para recibir el acceso al Anexo técnico 6 de las Bases, "Documentos de proyecto".

El **viernes 18 de marzo de 2022, entre las 18:00 y las 19:00 horas** la UAM confirmará la inscripción y proporcionará la liga, usuario y contraseña para la consulta del Anexo Técnico 6 de las Bases, a través del correo institucional referido en el punto 2.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos. Las condiciones particulares de la obra y la licitación a la que se convoca estarán contenidas en las Bases correspondientes y se regirán por el REPLA y demás normatividad aplicable. Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en esta modalidad. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:		UAM.JA.RG.LP.02.2022
Evento	Lugar o acceso	Fecha y hora
Visita al sitio:	Módulo A del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	Martes 22 de marzo de 2022 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones: (Video conferencia)	Liga y contraseña enviados por correo electrónico	Miércoles 30 de marzo de 2022 a las 16:00 horas
Presentación (envío a correos) de documentación y de propuestas	Enviar a mortizcaloca@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx , acherrera@correo.uam.mx y evenegas@correo.uam.mx	Lunes 18 de abril de 2022 desde las 10:00 y hasta las 15:00 horas
Apertura (video conferencia) de documentación y de propuestas	Liga y contraseña enviados por correo electrónico	Miércoles 20 de abril de 2022 a las 11:00 horas
Comunicación de fallo:	Vía correo electrónico y en http://www.uam.mx/obras/licitaciones	Lunes 9 de mayo de 2022 a partir de las 16:00 horas

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.
Coordinadora de la Junta Administrativa y Secretaria General
Dra. Norma Rondero López
Rúbrica.

(R.- 517764)